

“ LA CREACIÓN DEL COLEGIO  
DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA”

:

Se sancionan las Leyes:

- ❑ 18 de Abril de 1.996 – Ley N° 6.853. Ejercicio Profesional
- ❑ 29 de Abril de 1.997 –Ley N° 6.937. Modificatoria de ley N° 6.853, Art. 2° inc.” A” “ E” ,Art.6 ° ,Art.11 inc “ C” Art.13 inc “ I “ –Disposición Transitoria:”
- ❑ 6 de Octubre de 1.998- Ley N° 7.004. Creación del Colegio de la Provincia de Salta

*Cada espacio de tiempo tiene obstáculos distintos,  
la Sociedad espera cambios, los colegiados también.  
Por eso es necesario seguir generando nuevas propuestas,  
esforzándonos en superarlos, en acercarnos, en  
comunicarnos sin que medien diferencias y posicionarnos  
revalorizando nuestra profesión.*

